**DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD**

**ORDEN de 16 de septiembre de 2009, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se publica el acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2009, por el que se autoriza la adscripción del Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Academia General Militar de Zaragoza, a la Universidad de Zaragoza**

Con fecha 9 de septiembre de 2009, el Gobierno de Aragón adoptó el acuerdo por el que se autoriza la adscripción del Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Academia General Militar de Zaragoza, a la Universidad de Zaragoza.

De conformidad con el apartado quinto del citado Acuerdo, éste debe ser publicado en el «Boletín Oficial de Aragón».

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón» cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 16 de septiembre de 2009.

**La Consejera de Ciencia, Tecnología  
y Universidad,  
PILAR VENTURA CONTRERAS**

**ANEXO**

Acuerdo de 9 de septiembre de 2009, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la adscripción del Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Academia General Militar de Zaragoza, a la Universidad de Zaragoza

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, tiene atribuidas las competencias compartidas en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa y, entre otras, la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de calidad del sistema educativo y la ordenación, coordinación y descentralización del Sistema Universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

En la actualidad, la gestión de las competencias en materia de enseñanza superior y universitaria corresponde al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 62/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica.

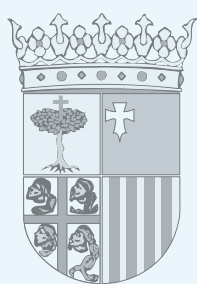
La Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar diseña un nuevo modelo de enseñanza de formación de oficiales que comprende, por una parte la formación militar general y específica, y por otra, la correspondiente a un título de Grado universitario del Sistema Educativo General.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, las enseñanzas de las titulaciones universitarias de Grado se impartirán en los Centros Universitarios de la Defensa que se creen y que se adscriban a una o varias universidades públicas conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El Real Decreto 1723/2008, de 24 de octubre, crea el Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar de Zaragoza. De conformidad con lo dispuesto en su artículo 3, la adscripción de este Centro a una universidad pública se efectuará conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El artículo 11 de esta Ley Orgánica dispone que la adscripción mediante convenio a una universidad pública de centros docentes de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo de Gobierno de la universidad, previo informe favorable de su Consejo Social.

Así, el artículo 13 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón dispone que corresponde al Gobierno de Aragón aprobar la adscripción a la universidad pública de centros, públicos y privados, que vayan a impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. La aprobación requerirá, en todo caso, que el centro y la universidad a la que se vayan a adscribir suscriban previamente un convenio, cuyo contenido mínimo deberá expresar la ubicación y



sede, órganos de gobierno y enseñanzas a impartir, plan de docencia, compromisos de financiación y normas básicas de organización y funcionamiento. La propuesta de adscripción deberá realizarla el Consejo de Gobierno de la Universidad, previo informe de su Consejo Social.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza ha acordado, en su reunión de 15 de mayo de 2009, proponer la adscripción del Centro Universitario de la Defensa a la Universidad de Zaragoza y el Consejo Social la ha informado favorablemente en su reunión de 18 de mayo de 2009. La Universidad de Zaragoza ha remitido esta propuesta de adscripción al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad para su aprobación por el Gobierno de Aragón.

Con fecha 14 de julio de 2009 se ha suscrito el Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Zaragoza por el que se regulan las condiciones conforme a las cuales el Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Academia General Militar de Zaragoza, se adscribe a la Universidad de Zaragoza como centro universitario.

La documentación que conforma la propuesta de adscripción presentada por la Universidad de Zaragoza se adecua a los requisitos exigidos por la legislación y, en este sentido, el Centro cumple con los requisitos recogidos en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios. Concretamente, en lo referido a instalaciones e infraestructuras, así como a personal docente y de administración y servicios.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad y, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 9 de septiembre de 2009, se adopta el siguiente acuerdo:

*Primero.* Autorizar la adscripción del Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Academia General Militar de Zaragoza, a la Universidad de Zaragoza. Este Centro tiene carácter de centro público y su titularidad corresponde al Ministerio de Defensa.

*Segundo.* El Centro Universitario de la Defensa se regirá por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; por la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar; por la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón; por las normas que en desarrollo de éstas dicte el Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón; por el Convenio de Adscripción suscrito entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Zaragoza que está adaptado a las peculiaridades de la carrera militar; y por su propio reglamento de régimen interno que tendrá en cuenta el principio de libertad académica, manifestada en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio.

*Tercero.* La sede del Centro Universitario de la Defensa se ubicará en la Academia General Militar de Zaragoza, sin perjuicio de otras instalaciones y servicios con que pudiera contar el Centro.

*Cuarto.* Los planes de estudios para la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional se aprobarán e implantarán conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

*Quinto.* Ordenar la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón».